

DECRETO N° **1727**
TEMUCO, **19 ABR. 2024**

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 08 de abril del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **P.P.I SEGURIDAD SPA**, Rut N° 77.557.576-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Guardias para Centro Comunitario y Biblioteca El Carmen", suscrito mediante escritura privada de fecha 08 de abril del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y P.P.I Seguridad SPA.

2. La prestación de los servicios será desde el día 01 de abril del año 2024, hasta el día 31 de mayo del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$8.092.000, I.V.A incluido.

4. La referida renovación de contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VAB
D. Arámeda Navarro

2912425

**RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE GUARDIAS PARA
CENTRO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA EL CARMEN"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

P.P.I SEGURIDAD SPA

En Temuco, a de 08 de abril del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **P.P.I SEGURIDAD SPA**, rol único tributario número **77.557.576-K**, en adelante "El Prestadora", representada por chileno, **JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 945, oficina 355, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número 152 de fecha 23 de febrero del año 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el cual señala que se podrá proceder a la licitación privada o el trato o contratación directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa con la Prestadora P.P.I SEGURIDAD SPA, para la prestación de servicio de guardias para el Centro Comunitario y Biblioteca



El Carmen, inmueble ubicado en Avenida Los Músicos N° 370. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato, mediante escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2024, aprobado por decreto alcaldicio N° 1250 de fecha 20 de marzo del año 2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente desde el día 01 de abril del año 2024 hasta el día 31 de mayo del mismo año, servicio que será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 40-2024, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 152 de fecha 23 de febrero del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$8.092.000, I.V.A incluido.

CUARTO: La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en los Términos de Referencia.

QUINTO: El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SEXTO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don Jorge Esteban Mercado Soto para representar a la



empresa P.P.I Seguridad SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 15 de febrero del año 2024, CVE: CRAKWhMpvEhx.

NOVENO: Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO
P.P.I SEGURIDAD SpA

MMA/cld

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma al reverso del documento de don **JORGE ESTEBAN MERCADO SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **P.P.I SEGURIDAD SpA**, RUT N°77.557.576-K, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17.08.2023, otorgado por Ministerio de Economía Fomento, y Turismo, cuyo documento se ha tenido a la vista, como PRESTADOR. Temuco, 17 de Abril del año 2024.-mmd//



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO